

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6,25
seis id. id.	12,50
Número suelto.	0,25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1098

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Estadística Industrial

Circular

Habiéndome comunicado telegráficamente el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio que, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo concedido por Real orden de 10 de Abril último para la remisión al Ministerio de Fomento, de los estados de la producción industrial de esta provincia, y cuya Real orden se insertó íntegra en el *Boletín oficial* núm. 48, correspondiente al 20 de Abril anterior, recomendando su cumplimiento á los señores Alcaldes, y que me dieran cuenta de haberlo verificado; y no habiéndolo así hecho, pongo en su conocimiento que, de no cumplir este servicio en el improrrogable plazo de diez días, les impondré el máximo de la multa á que me autoriza la Ley municipal vigente y con el que desde luego quedan conminados.

Segovia 8 de Junio de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 1099

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Sr. Alcalde del Espinar con fecha 3 de los corrientes, me participa que el día 26 de Mayo próximo pasado, desapareció de la casa paterna el joven Mariano Herranz Pacheco, hijo de Mariano y de Celestina, de 14 años de edad, llevándose una pollina de edad cerrada, pelo pardo y desaparejada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y agentes de la mia á fin de que caso de ser habido lo pongan á disposición de dicho Alcalde.

Segovia 7 de Junio de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 1115

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

En los días 12 y 13 de los corrientes de seis á ocho de la mañana y en el campo de tiro de la Academia de Artillería, tendrá lugar el ejercicio de tiro al blanco por la fuerza de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia y puesto de esta Capital.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para general conocimiento y á fin de evitar cualquier accidente desagradable.

Segovia 9 de Junio de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 1116

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Minas—Núm. 308.

Don Luciano Clemente Guerra, Gobernador de esta provincia. Hago saber: Que en este Go-

bierno se ha presentado por don Tomás Llorente Martín, vecino de Madrid, en el día de la fecha, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de "Tovio," en terreno al parecer franco, término del Espinar, Ayuntamiento de ídem, sitio llamado "Lagasca," lindante al Norte, con el puente primero de la carretera de Madrid á la Coruña; al Sur, con el cerro de Cabeza Lijar; al Este, con la ladera de "Lagasca," y al Oeste, con parte de la línea Este del registro "Amable," número 296, designando las treinta pertenencias que solicita en la forma siguiente:

"Se tendrá por punto de partida un filón de cuarzo que hay en la ladera derecha, subiendo del puente primero de la carretera citada, desde él se medirán en dirección Norte verdadero, 300 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta al Este, 200 metros, la segunda; desde ésta al Sur, 600 la tercera; desde ésta al Oeste, 500 la cuarta; desde ésta al Norte, 600 la quinta, y desde ésta á la primera en dirección Este, 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas."

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 9 de Junio de 1906.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto total á los mozos no alistados ó incluidos en el alistamiento como cabeza de lista; á los que se han ausentado al extranjero en las edades y sin consignar el depósito prescrito por las leyes para responder al servicio de las armas; á los prófugos de clasificación y concentración, de las penas en que han incurrido con anterioridad á esta fecha por infracción de las leyes de 11 de Julio de 1835, reformada por la de 21 de Octubre del 96 y por la de 17 de Agosto de 1885, dictadas para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y de la Armada, quedando también exentos de todo pago pecuniario los que figuraron ó debieron figurar en alistamientos que han cumplido ya el tiempo del servicio activo.

Los mozos que se acojan á esta prescripción pasarán á las situaciones en que se encuentran en esta fecha los de los reemplazos en que por su edad fueron ó debieron ser comprendidos.

Art. 2.º Quedan asimismo exentos de toda pena, pero no de la obligación del servicio de las armas ó de redimirse á metálico, los mozos á quienes hubiera correspondido el ingreso en filas ó pertenezcan á alistamientos que están actualmente en servicio activo.

Art. 3.º El plazo para acogerse á los beneficios consignados en los artículos anteriores es el comprendido desde la publicación de este decreto hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 4.º Por los Ministerios de la Guerra, Marina y Gobernación, se dictarán las reglas oportu-

tunas para la aplicación de este decreto en la parte que á cada uno corresponde, procurando en ella dar la mayor rapidez y facilidad á la tramitación de los expedientes que se promuevan.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil novecientos seis.—**ALFONSO.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

(Gaceta del 7 de Junio de 1906.)

Núm. 1102

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas.

El día 22 del actual, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Valdevacas de Montejo, tendrá lugar la tercera subasta de 10'320 metros cúbicos de madera y 54'800 estéreos de leña, que arrojan 356 pinos tronchados y arrancados por los vientos y nieves en el monte de dicho pueblo núm. 92, denominado "El Pinar", cuyos productos se hallan en el referido monte, bajo el nuevo tipo de tasación de 274 pesetas.

El plazo para la labra será de quince días, á partir de aquel en que se haga la entrega al que resulte mejor licitador, y concediéndose para la saca de todos los productos maderables y leñosos veinte días, á contar del en que tenga lugar el marcado en blanco de las piezas maderables que resulten.

Serán condiciones para esta subasta las del pliego inserto en el *Boletín oficial* núm. 13 de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece, que no tienen aplicación y entendiéndose la catorce referirse solamente á labra y saca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 7 de Junio de 1906.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1113

El día 21 del actual, á las once de su mañana, y ante el Alcalde de Villaverde de Montejo, tendrá lugar la segunda subasta de 26 estéreos de leña gruesa que pueden producir 363 pinos leñosos derribados y tronchados por los vientos y nieves en el monte de dicho pueblo núm. 97, denominado "Cabeza Obejo", bajo la misma tasación de 104 pesetas.

El plazo para la extracción de dichos productos, que se hallan en el monte, será de quince días, á partir de aquel en que tenga lugar la entrega al que resulte mejor licitador.

Serán condiciones para esta subasta las del pliego inserto en el *Boletín oficial* núm. 13 de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce, trece y catorce que

no tienen aplicación para dicha subasta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 8 de Junio de 1906.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos y cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Ayuntamiento de Cantimpalos

CONCEJALES:

D. Lucio Gomez Pascual.
Antonio Redondo Sanz.
Cayetano Merino Vicente.
Victoriano Burgos Yuste.
Estanislao Postigo Yubero.
Vicente Postigo Fuente.
Luis Solano Garrido.

CONTRIBUYENTES:

D. Pablo Escorial Tardon.
Pablo Ceballos Celador.
Tomás Postigo Fuentes.
Manuel Guedan Martin.
Anastasio Pinela Andrés.
Ciriaco Fuentes Yubero.
Manuel Postigo Hernando.
Pío Gil Postigo.
Bernardino Pinela Guedan.
Justo Postigo Marinas.
Dionisio Andrés Matarran.
Teodoro Higuera Postigo.
Benito Valle Garrido.
Remigio Andrés Romano.
Isaac Serrano Pascual.
Juan González Herranz.
Francisco Martin Fuentes.
Pedro Burgos Yuste.
Nicasio Gomez Palomo.
Canuto Matarranz Sanz.
Salustiano Gil Gomez.
Gregorio Fuentes Sanz.
Pedro Garrido Recio.
Mariano Garrido Postigo.
Domingo Fuentes Postigo.
Vicente Palomo Hernando.
Pablo Fuentes Anton.
Vicente Pinela Guedan.
Cantimpalos 26 de Marzo de 1906.
—El Alcalde, Lucio Gomez.

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

CONCEJALES:

D. Lorenzo Valverde Astudillo.
Robustiano Gutierrez.
Isidro Centeno.
Juan Castro.
Rufino Perez.
Hermenegildo Lázaro.

CONTRIBUYENTES:

D. Tomás Rincon Barrero.
Eustaquio Sanz.
Eusebio Gomez.
Calixto Llorente.
Facundo Llorente.
Juan Gil.
Antonio Rioperez Zarza.
Pedro Rincon Centeno.
Mauricio Borregon.
Sinforiano Llorente.
Julian Roldan.
Pedro Bernardez.

Martin Martin.
Segundo Llorente.
Benito Sanz.
Francisco Marugan.
Restituto Rincon.
Ambrosio Roldan.
José Llorente.
Juan Pablo Sanz.
Julian Llorente.
Fructuoso Rincon.
Juan Rincon.
Mariano Bernardez.

Carbonero de Ahusín 27 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Valverde.

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

CONCEJALES:

D. Cipriano Lázaro Marinas.
Victor Llorente Yagüe.
Vito Lopez Llorente.
Nemesio Cecilia Muñoz.
Quiterio Rubio Rubio.
Faustino Torrego Martin.
Prudencio Salinas Francisco.
Saturnino Pascual Manso.
Miguel Pascual Herrero.

CONTRIBUYENTES:

D. Gabino Herrero Gil.
José Illera Aguado.
Gillermo Arévalo Francisco.
Andrés Pascual Rubio.
Gerónimo Navas Martin.
Antonio Cobas Lopez.
Justo Herrero Llorente.
Antonio Martin Borregon.
Justo Sancho Pastor.
Mariano Pascual Agudo.
Victor Llorente Pastor.
Mariano Llorente Pastor.
Modesto Rodriguez Mena.
Serapio Garcia Garcia.
Antonino Rodriguez Pastor.
Casto Arévalo Francisco.
Modesto Manso Pascual.
Leorcio Perez Garcia.
Francisco Herrero Garcia.
Melchor Rubio Garcia.
Ildefonso Miguelañez Yagüe.
Saturnino Garcia Mena.
Francisco Rodriguez Rodriguez.
Ramón Rodriguez Muñoz.
Julian Rodriguez Agudo.
Lorenzo Martin Borregon.
Juan Llorente Arévalo.
Santiago Pascual Rincon.
Toribio Llorente Herrero.
Gregorio Sanchez Rubio.
Mariano Garcia Miguelañez.
Juan Muñoz Llorente.
Froilan Garcia Lázaro.
Niceto Cobas Miguel.
Fabian Manso Rubio.
Ignacio Pascual Garcia.

Carbonero el Mayor 20 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

Ayuntamiento de Collado Hermoso

CONCEJALES:

D. Salustiano Velasco Revenga.
Eusebio Berrocal Ortega.
Bonifacio Lozoya Arahuetes.
Anastasio Blanco Sanz.
Juan Isabel Ayuso.
Vicente Ayuso Berrocal.

CONTRIBUYENTES:

D. Amós Vicente Arranz.
Manuel Manzano Ayuso.
Basilio Vicente Herranz.
Manuel Huerta Gonzalez.
José Garcia Prego.
Vicente de Vicente Herranz.
Antonio Paez Pascual.
Anastasio Martin Ayuso.
Canuto Ayuso Victoria.
Juan Francisco Ayuso.
Anselmo Yagüe Gala.
Victoriano Isabel Ayuso.
Agustin Berrocal Gala.

Quintín Sanz Gonzalez.
Pedro Yagüe Ayuso.
Pablo Sanz Paez.
José Revenga Calle.
Pablo Manzano Yagüe.
Eusebio Berrocal Arahuetes.
Lucas Sanz Paez.
Bernabé Ayuso Huerta.
Luis Sanz Martin.
Juan Velasco Manzano.
Florentino Gomez Yagüe.

Collado Hermoso 7 de Marzo de 1906.—El Regidor primero, Eusebio Berrocal.

Ayuntamiento de Cubillo

CONCEJALES:

D. Lorenzo Borreguero Gonzalez.
Cándido Blanco Contreras.
Lorenzo Calle Barrio.
Mamerto Virseda Anton.
Matias Herrero Arribas.
Justo Virseda San José.

CONTRIBUYENTES:

D. Agustín Tapias Barrio.
Isidoro Barrio Virseda.
Lucas Tapias Barrio.
Julian Barrio Virseda.
Faustino Postigo Gil.
Victor Pastor Gonzalez.
Francisco Avila Esteban.
Gregorio Tapias Barrio.
Julian Blanco Santa Engracia.
Pablo Blanco Illera.
Jorge Virseda Contreras.
Andrés Blanco Barrio.
Ciriaco Herrero Ballester.
Anastasio Herrero Paez.
Pedro Santiuste Barrio.
Fernando Virseda Contreras.
Antonino Arribas Tapias.
Jorge Esteban Contreras.
Raimundo Barrio Blanco.
Bruno Minguez Antonio.
Patricio Virseda San José.
Luis Sanz Borreguero.
Juan Blanco Alvaro.
Calixto Paez Encinas.
Cubillo 15 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Borreguero.

Ayuntamiento de Cuesta

CONCEJALES:

D. Martin Inés Marinas.
Vicente Martin Garcia.
Telesforo Gomez Pinillos.
Gervasio Martin Cardiel.
Nicolás Borreguero Inés.
Mariano Robledo Moreno.
Estanislao Martin Inés.

CONTRIBUYENTES:

D. Gregorio Cobos Arahuetes.
Agustin Martin Gomez.
Claudio Gomez Robledo.
Santos Sanz Pinillos.
Inocencio Cobos Mora.
Juan Marinas Sanz.
Sandalio Manso Adanero.
Pedro Gomez Marinas.
Roman Avila Berrocal.
Valentin Pinillos Martin.
Meliton Cobos Arahuetes.
Julian Garcia Martin.
Amos Perela Cardiel.
Francisco Robledo Martin.
Ramon Martin Perela.
Domingo Martin Cardiel.
Faustino Martin Cardiel.
Faustino Martin Gimeno.
Alonso Gallego Martin.
Anastasio Perela Cardiel.
Hipólito Robledo Arahuetes.
Telesforo Garcia Martin.
Julian Gil Toledo.
Gregorio de Andrés Pinillos.
Mariano Garcia Redondo.
Francisco Martin Gil.
Domingo Garcia Martin.
Valentin Marinas Perela.
Cuesta 26 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Martin Inés.

Ayuntamiento de Encinillas

CONCEJALES.

D. Evaristo Romano de Frutos.
Braulio de Marcos Manso.
Juan Velasco Vallejo.
Simon Herranz de la Cruz.
Leon Herrangomez Vallejo.
Victor Manso de Marcos.

CONTRIBUYENTES:

D. Lorenzo Velasco de Marcos.
Celestino Vallejo Manso.
Antonio Manso de Frutos.
Lucas Gimeno Velasco.
Calixto Hernangomez Herranz.
Angel Manso de Frutos.
Gabriel Manso Herranz.
Pablo Barroso Iglesias.
Faustino Vallejo Gimeno.
Ricardo de Marcos Conde.
Francisco Arribas Gimeno.
Pedro Perez Herrero.
Antolin de Marcos Rodriguez.
Calixto Garcia de Marcos.
Mariano Miguel de la Cruz.
Miguel Hernangomez de Frutos.
Doroteo Cerezo Salamanca.
Felix Regidor Sebastian.
Andrés Gil Agudo.
Tomás Gomez Higuera.
Cándido de Marcos Anton.
Nicasio de Frutos Herranz.
Feliciano Cerezo Garcia.
Alfonso de Marcos Manso.
Encinillas 26 de Marzo de 1906.—
El Alcalde, Evaristo Romano.

Ayuntamiento de Escalona

CONCEJALES:

D. Marcos Viejo Sanz.
Simon Ortega.
Ignacio Montarelo.
Santiago Sanz.
Victoriano Mardomingo.
Meliton Sanz.
Ricardo Martin.
Fernando Adrados.

CONTRIBUYENTES:

D. Niceto Merino Sanz.
Nicanor Delgado.
Francisco Sanz.
Gaspar Revuelta.
Gregorio Sanz.
Benito Revuelta.
Esteban Ballesteros.
Pedro Herrero.
Juan Pablo Sanz.
Pedro Domingo.
Hilario Sanz.
Eduardo Perez.
Ramón Merino.
Faustino Montarelo.
Luis Gala Gordillo.
Lucio Mardomingo.
Emilio Gonzalez.
Nicolás del Valle.
José Diez Merino.
Pedro Montarelo (mayor).
Pedro Sanz Sanz.
Claudio Velasco.
Juan Ballesteros.
Victoriano Mardomingo Blanco.
Luciano Mardomingo.
Juan Gimeno Garcia.
Victor de la Fuente.
Lucio Merino Sanz.
Angel Revuelta.
Plácido Ballesteros.
Atanasio Yubero.
Vicente Sanz de Frutos.
Escalona 12 de Febrero de 1906.—
El Alcalde, Marcos Viejo.

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

CONCEJALES:

D. Fernando Arandilla Salvador.
Sotero Yuste Aguado.
Juan Martin Arribas.

Benito Lopez Pedrazuela.
Leon Pedrazuela Miguelañez.
Mariano Herranz Yuste.

CONTRIBUYENTES:

D. Francisco Martin Fuentes.
Pedro Bernabé Aguado.
Sotero Martin Fuentes.
Casto Bernabé Pascual.
Luciano Arribas Herranz.
Gumersindo Martin Bernabé.
Baltasar Fuentes Lopez.
Domingo Bernabé Martin.
Melquiades Herranz Lopez.
Mariano Martin Arribas.
Ramón Martin Bernabé.
Francisco Bernabé Yuste.
Toribio Arribas Miguelañez.
Rufino Garcia Gonzalez.
Mariano Fuentes Ballesteros.
Casiano Arribas Miguelañez.
Ceferino Martin Rubio.
José Rubio Martin.
Juan Pedrazuela Bernabé.
Pablo Yuste y Vega.
Pedro Bernabé Garcia.
Segundo Manrique Martin.
Blas Fuentes de Frutos.
Dámaso Yuste de Yuste.
Escarabajosa de Cabezas 10 de
Febrero de 1906.—El Alcalde, Fer-
nando Arandilla.

Ayuntamiento de Escobar

CONCEJALES:

D. Gumersindo Gallego Gonzalez.
Manuel Higuera Heredero.
Francisco Merino Velasco.
Bartolomé Manrique Alvarez.
Isidoro Romano de Frutos.
Ignacio Guedan Miguel.
Faustino Yuste Gonzalez.

CONTRIBUYENTES:

D. Regino Marcos Cuadrado.
Nicomedes Gonzalez Higuera.
Victorio Portillo Cardiel.
Agustin Romano Guedan.
Francisco Rubio Arribas.
Isidoro Lucia Muñoz.
Pedro Castellanos Miguelañez.
Simeon Heredero Merino.
Angel Merino Rubio.
Plácido Manrique Lopez.
Castor Manrique Lopez.
Apolinar Roda Castellanos.
Benigno Martin Merino.
Bernardo Torrego Cuadrado.
Dionisio Lopez Garcia.
Eustaquio Guedan Gil.
Antonio Matesanz Martin.
Santiago Lopez de Frutos.
Florencio Martin Rubio.
Cirilo Cardiel Guedan.
Carlos Merino Fuentes.
Gregorio Bernúy Roda.
Manuel Castellanos Bravo.
Miguel Encinas Lucia.
Mariano Gonzalez Gomez.
Domingo Gomez Higuera.
Pio Gomez Higuera.
Esteban Cuerdo Lopez.
Escobar 6 de Marzo de 1906.—El
Alcalde, Gumersindo Gallego.

Ayuntamiento de El Espinar

CONCEJALES:

D. Angel Rodriguez Mateos.
Claudio Garcia y Garcia.
Angel Cogorro Tejedor.
Rogelio Blanco Sacristan.
Mariano Bartolomé Cámara.
Narciso Mejía y Mejía.
Pablo Garcia Esteban.
Isidro Maria Gila.
Agustin Perez Cubo.

CONTRIBUYENTES:

D. Mariano Nuñez de la Fuente.
Cipriano Geromini Mateos.
Domingo Rodriguez Mateos.
Toribio Carbayo Gonzalez.
Pedro Prieto Adanez.

Mariano Esteban Postiguillo.
Celestino de Andrés Herrero.
Rafael Mateos Geromini.
Celedonio Martinez Brogeras.
Leocadio Herrero Gomez.
Antonio Velasco Yagüe.
Juan de la Fuente Aceña.
Daniel Ortega y Tortosa.
Aquilino Nuñez Gonzalez.
Manuel Gonzalez Gimenez.
Pedro de Castro Diez.
Juan Gonzalez y Gonzalez.
Fermin Portal Garcia.
Celestino Romano Anton.
Pedro Portal Garcia.
Galo Maricalva Tapia.
Braulio Hernandez Sebastian.
Quintin Barreno Perez.
Francisco Gonzalez Fernandez.
Mariano Nuñez Gonzalez.
Victor Garcia de Andrés.
Federico de Llano Gimenez.
Lucas Diaz Tapia.
Alejandro Maria Torredrao.
Simon Garcia Gala.
Dionisio Maria Gila.
Inocencio Maricalva Zahonero.
Angel Tapia Gutierrez.
Claudio Barreno Postiguillo.
Pedro Gonzalez Fernandez.
Juan Moreno Panadero.
Carlos Diez Pacheco.
Meliton Maria Gila.
Dionisio Esteban Arévalo.
Mariano del Pozo Gil.

El Espinar 1.º de Marzo de 1906.—
El primer teniente Alcalde, Claudio
Garcia.

Ayuntamiento de Espirido

CONCEJALES:

D. Marcelino Iglesias Pastor.
Manuel Herranz Guedan.
Pedro Isabel Llorente.
Pedro Diaz Martin.
Casiano de Andrés Herrero.
Antonio Rodriguez Merino.

CONTRIBUYENTES:

D. Victor Huertas Garcia.
Genaro Isabel Perez.
Pedro Herrero Velasco.
Guillermo Garcia Velasco.
Jorge Isabel Huertas.
Remigio Isabel Huertas.
Faustino de Frutos Herrero.
Juan Sanz Grande.
Domingo Herranz Velasco.
Mariano Miguel Sanz.
Mariano Isabel Huertas.
Juan Marcos Zazo.
Nicomedes Isabel Sanz.
Manuel Martin Ruiz.
Silvestre Gomez Rubio.
Pedro Gomez Carreras.
Vicente Gomez Sacristan.
Felix de Andrés Sacristan.
Gregorio Sanz de Frutos.
Manuel Garcia Anton.
Cleto Pastor de Frutos.
Mateo Miguel Huertas.
Francisco de Frutos Herrero
Aquilino Gozalo Velasco.
Espirido 3 de Marzo de 1906.—El
Alcalde, Marcelino Iglesias.

Ayuntamiento de Fuentemilanos

CONCEJALES:

D. Pablo Gila Llorente.
Andrés Miguel Moral.
Florentino Orejudo Gonzalez.
Vicente Anton Puente.
Vicente Miguel Sanz.
Gregorio Anton Frutos.

CONTRIBUYENTES:

D. Antonio Subtil Piñuela.
Mariano Orejudo Gonzalez.
Julian del Pozo Martin.
Felipe Subtil Piñuela.
Pablo Delgado Martin.
Francisco del Pozo Gacimartin.
Doroteo de Frutos Gila.

Eusebio Bravo Garcia.
Bentura Gacimartin.
Mariano Maria Bravo.
Gabriel Llorente Martin.
Jacinto Martin Salvador.
Benito Otero Sanz.
Lino Beques Aragoneses.
Francisco Allas Plaza.
Manuel Moreno.
Francisco Gonzalez.
Felipe Maria Llorente.
Leonardo Barreno.
José Rincon Arribas.
Niceto Salinas Ayuso.
Santiago Martin Salvador.
Venancio Maria Herranz.
Pedro Maria Bravo.
Fuentemilanos 1.º de Enero de
1906.—El Alcalde, Pablo Gila.

Ayuntamiento de Garcillán

CONCEJALES:

D. Pedro Liras Escobar.
Ciriaco Sanz Ayuso.
Nicolás Escobar Miguel.
Faustino Lázaro Martin.
Carlos Yagüe Manso.
Miguel Martin Sanz.
Lucas Anton Cantalejo.

CONTRIBUYENTES:

D. Casimiro Lázaro Martin.
Celestino Martin Velasco.
Manuel Herrero Sanz.
Pablo Ayuso Isabel.
Valentin Escobar Martin.
Pablo Maroto Llorente.
Gregorio Martin Sanz.
Pablo Escobar Gomez.
Justo Lauroba Herrero.
Francisco Sanz Ayuso.
Cesareo Llorente Herrero.
Vicente Llorente Ayuso.
Angel Sanz y Sanz.
José Martin Maroto.
Luis de Andrés Cardiel.
Gabriel Garcia Herrero.
Santiago Garcillán Inés.
Julian Manso Yagüe.
Juan Benito Clemente.
Quiterio Ayuso Escobar.
Raimundo Garcia Heras.
José Escobar Martin.
Antonino Llorente Inés.
Narciso Miguelañez Escobar.
Felipe Bravo Anton.
Martin Escobar Miguelañez.
Fernando Martin Velasco.
Pablo Llorente Rubia.
Garcillán 3 de Marzo de 1906.—
El Alcalde, Pedro Liras.

Núm. 1076

Alcaldía de Miguelañez

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, y expirado que sea, no se admitirá ninguna.

Miguelañez 2 de Junio de 1906.—El
Alcalde, Mariano de Pedro.

Núm. 1075

Alcaldía de Bernúy de Porreros

Hallándose terminado el registro fiscal de los edificios y solares existentes en este término municipal, se halla expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bernúy de Porreros 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Raimundo Lucíañez.

Núm. 1100

Alcaldía constitucional de Segovia

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesión de 6 de los corrientes, que se anuncie el oportuno concurso para proveer la plaza de Practicante de la Casa de Socorro, vacante por fallecimiento de D. Julian Gilarranz, con el mismo haber anual de 875 pesetas que éste disfrutaba, se hace saber: que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, deberán, los que aspiren á dicho destino, presentar en esta Alcaldía la correspondiente instancia, con el título profesional ó testimonio notarial del mismo, que acredite su cualidad de practicante y los demás documentos justificativos de méritos y servicios prestados, que estimen convenir á su derecho.

Segovia 8 de Junio de 1906.—
El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 1101

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1906.—MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.106
2.º Policía de seguridad.....	2.336'12
3.º Policía urbana y rural.....	8.497'01
4.º Instrucción pública.....	345'30
5.º Beneficencia.....	812'30
6.º Obras públicas.....	2.298
7.º Cárcel del partido.....	>
8.º Montes.....	332'14
9.º Cargas.....	2.062'38
10.º Obras de nueva construcción.....	208'10
11.º Imprevistos.....	736'25
12.º Resultas.....	>
TOTALES.....	21.734'13

Segovia 4 de Junio de 1906.—El Contador, Doroteo García Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Arango.

Sesión ordinaria de 6 de Junio de 1906.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se satisfagan las partidas que comprende.—Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Rufino Arango.

Núm. 1074

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 2 de Mayo de 1906, bajo la Presidencia del Alcal-

de, Sr. D. Rufino Arango Gómez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Carretero (don Julián), Carretero (D. Luis) y Sr. Rodríguez Fraile que se hallan ausentes.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales, publicados desde el día en que aquélla celebró su última sesión ordinaria, no se contiene disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de este Municipio.

Extractos de acuerdos.—La Secretaria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal y en el 33 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, somete á la sanción del Consistorio los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Abril último, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfagan las partidas que comprende.

Cuentas municipales.—Se presenta el expediente formado para la aprobación de las cuentas municipales, correspondientes á los años de 1901, 1902, 1903 y 1904, y se da lectura del dictamen emitido sobre las mismas por el Sr. Regidor Sindico, que propone se aprueben, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las expresadas cuentas y que se dé á las mismas la tramitación que la Ley municipal establece en sus artículos 161 y siguientes.

Comunicación del Sr. Visitador de consumos.—El Sr. Visitador general del ramo, en atento oficio de 30 de Abril último, participa á la Alcaldía la necesidad para el mejor servicio del resguardo de consumos, de nombrar un Cabo, para vigilar las casillas, y destinar á Inocencio Llanos al servicio de ronda, é informando la Comisión, que se haga el nombramiento de un nuevo Cabo, y que el haber de éste se abone con cargo á los fondos del presupuesto de consumos, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Memoria.—Dáse lectura de una extensa memoria que presenta la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en la que hace constar el resultado de los trabajos llevados á cabo, por la misma, en orden á la buena marcha y administración del impuesto de consumos, así como de las reformas introducidas por la misma Comisión desde el 13 de Diciembre de 1905, y el Consistorio, á propuesta del Sr. Berréal, acordó por unanimidad quede sobre la

mesa tal memoria hasta la sesión próxima.

Libro.—El Sr. Presidente expresa que D. Pablo Saenz Barés, hijo de esta Ciudad y domiciliado en Barcelona, le ha remitido un ejemplar de su obra poética «Mis tres amores» que dedica al Ayuntamiento, y este acordó por unanimidad adquirir 25 ejemplares de aquélla y que se abone su importe con cargo al capítulo de imprevisos.

Corrida de toros.—El Sr. Santiuste propone á la Corporación que acuerde autorizar á la Comisión de fiestas para que organice una corrida de toros, que tenga lugar en uno de los días de la próxima feria y sirva para dar á ésta animación y esplendor, y el Ayuntamiento acordó por mayoría autorizar á la Comisión de Gobernación, asociándose á ella al Sr. Llovet, para que gestione al efecto de conseguir precios de cuadrillas, toros y demás, á fin de dar cuenta al Consistorio, y que resuelva éste en definitiva lo que estime oportuno; constituyendo la minoría los señores Baeza, Berrocal, Moreno y Well.

Escuela de Adultos.—El Sr. Herrero dá conocimiento de que el sábado último tuvieron lugar los exámenes en la Escuela de Adultos, teniendo la satisfacción de poder manifestar al Ayuntamiento que salió la Comisión sumamente complacida, porque los alumnos están á gran altura instructiva, habiendo dispuesto en el mismo sábado la clausura de dicho Centro docente, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción y aprobar la conducta seguida por la Comisión de Fomento, sección 2.ª

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el fondo de propios de 11.499 pesetas, 17 céntimos, con la nota de que 834'48 pesetas corresponden á papel pendiente de formalización, resultando una existencia efectiva de 3.151 pesetas, 69 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Mayo de 1906.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 1.º del actual.

Segovia 2 de Junio de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Antonio Herrero.

Núm. 1109

Juzgado municipal de Tabladillo

Don Bonifacio Garcillán Rodado, Juez municipal de Tabladillo.

Hago saber: Que el expediente que se instruye en este Juzgado municipal á instancia de D. Pedro Alvarez Sacristán, vecino de este pueblo, sobre la posesión de diferentes fincas rústicas á su favor, sitas en este término, que adquirió por compra á los herederos de Marcelina Alvarez González, he acordado en providencia del día de ayer hacerlo público en el Boletín oficial de la provincia, por si alguna persona se cree con igual ó mejor derecho, se personese en este Juzgado municipal en

término de quince días, á partir desde la publicación de este edicto en el número que tenga lugar, á hacer las reclamaciones que crean les asistan, advirtiendo que pasado dicho término sin verificarlo, se le tendrá por conforme y se acordará la aprobación del expediente.

Se hace constar que las fincas objeto del expediente se hallan inscriptas en el Registro de la propiedad de Santa Maria de Nieva á nombre de D. Marcelino Alvarez, padre de la transmitente.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, pongo el presente que firmo en Tabladillo á dos de Junio de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Bonifacio Garcillán.—El Secretario, Andrés Hernández.

Núm. 1110

Juzgado municipal de Moraleja de Coca
Don Casto Casado, Juez municipal de este pueblo de Moraleja de Coca.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y á instancia de D. Esteban Alvarez Ginovés, Procurador de los Tribunales y vecino de Segovia, en nombre y con poder de D. Raimundo Ruiz de la Torre, de la misma vecindad, y éste en el concepto de testamentario de su difunta madre Doña Mónica de la Torre Rivera, se ha tramitado un expediente con el fin de justificar la posesión en que la referida señora Doña Mónica de la Torre se halló hasta su defunción, haciéndolo después su testamentaria, de varias fincas rústicas y una urbana, sitas en el término y casco de este pueblo, y que adquirió por adjudicación que se la hizo á la defunción de su esposo D. Vicente Ruiz Velázquez, á cuyo favor resultan inscriptas en el Registro de la propiedad del partido; en su virtud á instancia del solicitante D. Esteban Alvarez Ginovés, en providencia de fecha treinta de Mayo último se ha acordado, á los efectos del artículo 402 de la Ley Hipotecaria, se publique el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia por término de diez días, para que las personas que se crean con derecho á la posesión de expresadas fincas, comparezan ante este Juzgado municipal á hacer las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho; advirtiendo que pasado dicho término, desde la publicación de este edicto, sin hacerse reclamación alguna, se aprobará definitivamente el mencionado expediente con todas sus consecuencias.

Dado en Moraleja de Coca á seis de Junio de mil novecientos seis.—Casto Casado.—Por su mandado: El Secretario, Mariano Casado.

CUENTAS MUNICIPALES Y DE PÓSITOS

Se confeccionan por Justo Maeso á precios sumamente económicos.

IMPRESA PROVINCIAL